

CUDAP: EXP-UNC:0058163/2013

CÓRDOBA, 11 MAR 2014

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que con nota de fojas 1 el Centro de Estudios Avanzados propone el modelo de Contrato de Edición que acompaña a fojas 19/21 para eventualmente suscribir con cada autor de la comunidad académica de ese Centro que se haya presentado a las convocatorias para la publicación de obras; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta resulta de similar espíritu y tenor al oportunamente aprobado por Resolución Rectoral 3077/08, la que en fotocopia ha sido agregada a fojas 7/9vta.;

Que desde el punto de vista económico-financiero la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional no formula observación alguna al proyecto en cuestión;

Que desde su órbita en idéntico sentido se expiden la Oficina de Propiedad Intelectual de la Secretaría de Ciencia y Tecnología a fojas 14 y la Prosecretaría de Informática a fojas 16;

Que a fojas 10/vta. obra dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos, número 53.428;

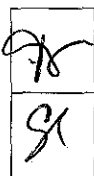
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el modelo de Contrato de Edición que en proyecto corre a fojas 19/21 y que en fotocopia conforma el anexo de la presente, a celebrar con cada autor interesado de la comunidad académica del Centro de Estudios Avanzados a los fines de que se trata, y autorizar a la Sra. Directora de dicho Centro, Dra. Alicia Cervetto, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, (en adelante la UNC) representada en este acto por....., DNI....., en su calidad de....., autorizada por Resolución Rectoral N°, con domicilio en Haya de la Torre s/nº, 2º piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria de Córdoba., (en adelante el EDITOR), por una parte, y por la otra los profesores: DNI con domicilio en DNI con domicilio en DNI con domicilio en DNI con domicilio en DNI con domicilio en DNI con domicilio en todos en la ciudad de Córdoba, todos por su propio derecho, (en adelante los AUTORES), todos con facultades suficientes, convienen celebrar un contrato de edición que se sujetará a las siguientes cláusulas:

GENERALIDADES: Los AUTORES, motivados por su aspiración de contribuir a la libre y universal difusión del conocimiento generado en las universidades, manifiestan su intención y voluntad de participar en el programa Open Course Ware - Universidad Nacional de Córdoba, (en adelante OCW-UNC) o en otros similares, y exhibir públicamente parte o la totalidad de su obra intelectual, cooperando así con la UNC que ha decidido publicar materiales docentes creados por sus profesores, con el fin de que los usuarios del programa puedan – sin fines de lucro- acceder libremente, usar, copiar, distribuir, exhibir, ejecutar, modificar, traducir y adaptar a otros contextos esas obras, en un todo de acuerdo a los términos de la licencia *Creative Commons Atribución – No Comercial – Compartir Derivadas Igual 2.5 (argentina)* que protegerán los derechos de propiedad intelectual en los términos de la ley argentina y tratados internacionales.

PRIMERA. OBJETO: Los AUTORES declaran ser los únicos titulares de todos los derechos intelectuales sobre la obra designada como, (en adelante la OBRA), en la medida de sus respectivas participaciones, las que se indican al pie de este contrato, donde también se detallan las partes integrantes de la OBRA. En ese carácter, y para los fines detallados en GENERALIDADES, ceden gratuitamente al EDITOR los derechos de difusión, reproducción y publicación de la OBRA, cesión que éste acepta para la misma finalidad, la que podrá materializarse en el sitio web de OCW-UNC, donde se publicará la OBRA y se pondrá a disposición para su libre utilización pedagógica institucional o personal por parte de los usuarios en los términos de la licencia mencionada en GENERALIDADES, o en cualquier otra modalidad o soporte, físico, virtual, digital, audiovisual u otro creado o a crearse, como así también en cualquier otra forma de publicación existente o que exista en el futuro, siempre que sea en las mismas condiciones y para la misma finalidad.

SEGUNDA. CONTENIDOS. CITA: Los AUTORES manifiestan que los textos, dibujos, grabados, esquemas, fotografías, videos, composiciones musicales y demás elementos que integran la OBRA que ceden, corresponden a su autoría; o han sido incluidos en ejercicio del derecho de cita; o se encuentran facultados

para su utilización por una licencia o autorización genérica o específica concedida por el autor. Asimismo declaran que en los dos últimos supuestos, se han realizado la citas correspondientes conforme a la ley y prácticas usuales en la literatura científica.

TERCERA. CARACTERÍSTICAS: La presente cesión se realiza gratuitamente, no es exclusiva, no tiene limitación espacial, temporal, cuantitativa, ni otra, salvo aquellas expresamente establecidas en este contrato. Para el cumplimiento de la finalidad enunciada en GENERALIDADES, el EDITOR podrá realizar los actos jurídicos que resulten necesarios para la publicación u otros actos vinculados, mediante autorización que los AUTORES extienden en el presente, otorgando a ese efecto mandato expreso.

CUARTA. ASPECTOS FORMALES: Los AUTORES autorizan al EDITOR a decidir los aspectos relativos a la presentación, formato y cualquier otro que haga a la publicación de la OBRA de acuerdo a la normativa vigente para tal fin, en la medida que ello no altere el contenido o forma que resulte esencial a la misma.

QUINTA. RECONOCIMIENTO: El EDITOR se compromete a publicar la obra con mención expresa del nombre de los AUTORES. Los AUTORES autorizan al EDITOR a utilizar sus nombres y eventualmente sus imágenes, para incluirlas en la publicación de la OBRA. Asimismo autorizan a incluir junto con sus nombres, el de la UNC.

SEXTA. TITULARIDAD: Los AUTORES responderán ante el EDITOR por la titularidad de la OBRA y de todos los elementos que la componen, asegurando el ejercicio de los derechos que ceden por el presente contrato. Igualmente se comprometen a mantener indemne al EDITOR por cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudieren hacer terceras personas por derechos intelectuales sobre la OBRA o sus complementos.

SÉPTIMA. INEXISTENCIA DE CESIÓN PREVIA: Los AUTORES manifiestan que anteriormente no han cedido con exclusividad ningún derecho sobre la OBRA que impida el presente contrato.

OCTAVA. INSCRIPCIÓN. DEFENSA DE DERECHOS: Los AUTORES facultan al EDITOR para realizar todos los actos que puedan resultar necesarios para las inscripciones que pudieren corresponder, así como para defender los derechos sobre la OBRA de defraudaciones de terceros, incluso defender aquellos derechos no cedidos en este contratos, sin que por ello el EDITOR quede obligado a esto último. A todos estos efectos, los AUTORES otorgan mandato expreso y se obligan a suscribir los documentos necesarios.

NOVENA. TÉRMINO: El presente contrato no tiene fecha de finalización, más que los términos legales que pudieren corresponder, pero cualquiera de las partes podrá rescindirlo sin expresión de causa y sin derecho a resarcimiento. Los AUTORES podrán hacerlo con el requisito de aviso fehaciente treinta días antes de la fecha de finalización deseada. El EDITOR podrá hacerlo mediante



retiro de la OBRA del sitio o medio donde se encuentre publicada o exhibida, lo que será aviso suficiente del cese de contrato.

DÉCIMA. NOTIFICACIONES. MEDIACIÓN. JURISDICCIÓN: A todos los efectos derivados de este contrato, las partes constituyen domicilios en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen. Para el supuesto de diferencias en la interpretación del contrato o conflictos derivados de su cumplimiento, las partes acuerdan intentar resolverlos a través de una mediación privada, con mediador habilitado. En el supuesto que no lo logren, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba.

Como conformidad con su contenido, se firman dos ejemplares iguales del presente contrato, en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de de 20....

XXXXXX

XXXXXX



B: 36
24p